

Secreto bancario suizo : el secreto bancario: un pilar vacilante del centro financiero

Autor(en): **Ribi, Rolf**

Objektyp: **Article**

Zeitschrift: **Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero**

Band (Jahr): **35 (2008)**

Heft 3

PDF erstellt am: **22.07.2024**

Persistenter Link: <https://doi.org/10.5169/seals-908820>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

El secreto bancario: un pilar vacilante del centro financiero

Para los suizos, el secreto bancario es sagrado. Pero la presión sobre el Consejo Federal y sobre los bancos crece desde el extranjero, donde se afirma que Suiza es un paraíso fiscal y que favorece la evasión de impuestos. ¿Cuánto tiempo le queda a este pilar fundamental de Suiza como centro financiero? Por Rolf Ribí

«Es evidente que se avecina un enorme alud sobre nuestro país. Dada la importancia económica de Suiza como centro financiero, los riesgos son elevados», advertía recientemente Thomas Borer, antiguo embajador de la Confederación Helvética en Berlín. A Suiza se la reduce «permanentemente al secreto bancario, la evasión de impuestos y la huida de capitales».

Lo cierto es que, en los últimos tiempos, se han prodigado las situaciones desagradables en torno a Suiza como sede bancaria y fiscal: Alemania acusa a Suiza nada menos que de «complicidad en la evasión fiscal» de acaudalados ciudadanos con fortunas en bancos suizos. La Unión Europea critica a nuestro país por la favorable fiscalidad de que disfrutaban en algunos cantones las empresas internacionales. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) también exige a Suiza el intercambio de datos bancarios con fines de recaudación fiscal. EE.UU. apremia a nuestro país a colaborar en la sujeción fiscal de ciudadanos estadounidenses que tienen saldos de títulos-valores en nuestros bancos y a revelar los nombres de los clientes de los mismos.

Secreto bancario desde 1934

En esencia, los ataques procedentes del extranjero se dirigen casi siempre contra una particularidad suiza, el secreto bancario, contemplado en el artículo 47 de la Ley federal de bancos y cajas de ahorro desde el año 1934. El artículo establece en esencia lo siguiente: el que, en su condición de empleado o de delegado de un banco o de una entidad de auditoría, tenga acceso a información confidencial, no deberá revelarla a terceros. La vulneración dolosa o culposa del secreto bancario «se castigará con penas de cárcel de hasta seis meses o sanciones económicas de hasta 50 000 francos». Así pues, quien confía su fortuna a un banco suizo puede contar con la discreción del banco y de sus empleados.

¿Cómo se llegó al secreto bancario «a la suiza»? Sobre el origen histórico de la legis-

lación bancaria suiza existen dos versiones. Hasta los años ochenta, los miembros del Consejo Federal y los presidentes de las entidades bancarias extendieron el mito de la protección del patrimonio de los judíos de la confiscación nazi. Lo cierto es que había crisis bancarias en el propio país y eficaces campañas de espionaje desde el extranjero destinadas a repatriar las fortunas traídas a Suiza. Precisamente la cara operación de salvación del Schweizerische Volksbank por parte del Estado federal y las actividades de espionaje que salieron a la luz, pusieron de manifiesto que era hora de promulgar una ley bancaria nacional. La ley fue aprobada en el Parlamento, prácticamente por unanimidad, en noviembre de 1934 y entró en vigor el 1 de marzo de 1935.

Fraude fiscal y evasión de impuestos

El secreto bancario nunca se ha aplicado en términos absolutos. Cuando las normas jurídicas sancionan penalmente una conducta, es decir, cuando se comete un delito, se puede levantar el secreto bancario. En efecto, en caso de fraude fiscal y de conductas criminales, los bancos están obligados a revelar datos fiscales y a prestar asistencia judicial a las autoridades penales. Por fraude fiscal se entiende la utilización por parte del contribuyente de documentos falsos o falsificados en su declaración fiscal. Pero, ¿qué ocurre si el contribuyente «se olvida» de declarar bienes patrimoniales e ingresos? Según la legislación suiza, esto «sólo» constituye una evasión de impuestos, que no está penalmente perseguida. Gracias a esta distinción entre fraude fiscal y evasión de impuestos, los contribuyentes extranjeros con patrimonio en nuestros bancos están a salvo de las autoridades extranjeras. En caso de evasión de impuestos, Suiza no presta asistencia administrativa ni judicial al extranjero.

Pero, ¿en qué se fundamenta esta distinción y cómo se justifica su existencia? Según el catedrático de Derecho Penal de Zúrich, Prof. Martin Killias, el que engaña a la auto-

ridad fiscal con una contabilidad falsa o con documentos falsificados emplea una mayor energía criminal que aquél que «sólo» se abstiene de declarar ciertos ingresos. Por eso, cumplimentar de forma incompleta una declaración fiscal no constituye fraude fiscal. Al fin y al cabo, la autoridad tributaria podría exigir todos los documentos necesarios. Por eso, afirma, es razonable perseguir la evasión de impuestos con sanciones económicas en el marco de un procedimiento administrativo, y no con penas de cárcel.

«El secreto bancario no pretende proteger a quien evade impuestos: protege el derecho humano a la esfera privada», declara desde San Gall el profesor de banca Beat Bernet. Pero el que ejerce este derecho debe «dar al Estado lo que le corresponde». El secreto bancario, afirma, «seguirá siendo uno de los pilares esenciales de nuestro centro financiero». Pero la distinción entre fraude fiscal y evasión de impuestos «no podremos mantenerla ya por mucho tiempo».

Para el rotativo *Neue Zürcher Zeitung*, el secreto bancario es la expresión de una «filosofía estatal de libertad para la que el individuo es más valioso que el Estado y que pone la voluntariedad por encima de la coacción». Y se añade: «La protección de la esfera privada de los individuos, sobre todo frente al Estado, es un sólido pilar de esta filosofía.» Por eso, para el autor Gerhard Schwarz, la distinción entre la «conducta» de la evasión de impuestos y el «delito» del fraude fiscal es una filosofía «que respeta al ciudadano y no lo considera objeto del Estado». «Evadir impuestos», afirma, «no es la simple consecuencia de la codicia y la energía criminal, sino la reacción a un gravamen fiscal cuyo importe se percibe como injustamente elevado».

El catedrático Peter Ulrich, especialista en ética económica, no tiene nada que objetar contra el secreto bancario, siempre que sirva a los fines de la legítima protección de la esfera privada del ciudadano. «Lo que merece críticas desde el punto de vista ético es la posibilidad que abre hábilmente la ley suiza, de usar indebidamente el secreto bancario como secreto de la evasión de impuestos, al distinguir entre fraude fiscal y evasión de impuestos». Dado que Suiza puede denegar el auxilio judicial internacional en la evasión de impuestos, «nuestras autoridades ofrecen al capital extranjero un dudoso asilo fiscal». Con ello, «Suiza es un cazador furtivo en el sustrato fiscal de otros países y esto les cuesta a esos países miles de millones de pérdidas de

ingresos fiscales». Según Ulrich «no existe un derecho civil del ciudadano a evadir impuestos». El que evade impuestos en su país, «se beneficia de las prestaciones públicas que se financian con los impuestos, sin prestar la justa contribución que le corresponde conforme a su capacidad económica».

Suiza como sólido centro financiero

La fuerza de los bancos suizos radica en la banca privada o private banking, es decir, en la gestión del patrimonio de personas ricas y muy ricas. En los bancos suizos hay más de 4 billones de francos procedentes de fortunas extranjeras. Las razones de ello radican en la elevada competencia y profesionalidad de los banqueros suizos, la atractiva oferta de instrumentos financieros – y la discreción de los bancos al abrigo del secreto bancario. Hace unos años, el Deutsche Bank estimaba en un 70% el patrimonio extranjero no declarado en Suiza, lo que equivalía a una suma aproximada de 3 billones de francos de «dinero negro» no sujeto a tributación. La «gran mayoría de los inversores extranjeros que han aparcado su dinero en Suiza, eluden sus obligaciones fiscales», confirma el banquero Konrad Hummler.

Los bancos suizos son también líderes mundiales en el negocio de las operaciones offshore, es decir, negocios gestionados a través de paraísos fiscales. Los clásicos cen-

tros offshore, como las Islas Caimán, Jersey o las Bahamas imponen pocos o ningún tipo de impuestos a las empresas, permiten constituir sociedades domiciliadas en estos paraísos fiscales, observan un estricto secreto bancario y no prestan asistencia judicial internacional. Los cerca de cincuenta centros offshore en todo el mundo viven de atraer el capital extranjero y de otorgarle protección oficial y amplia libertad fiscal. Según la organización crítica conocida como «Declaración de Berna», desde Suiza se administran varios cientos de miles de sociedades offshore, «gran parte de las cuales sirven para eludir impuestos».

¿Es el secreto bancario una arteria vital de Suiza como centro financiero? «Sin duda», responde el banquero Konrad Hummler, refiriéndose a la «relevancia estratégica de nuestro secreto bancario». Así que no es extraño que, desde los países extranjeros, se abran distintos frentes contra la discreción de los bancos suizos.

Impuestos en origen para Europa

Suiza ha ofrecido varias veces la mano a la Unión Europea en la lucha contra el fraude fiscal y la huida de capitales. Nuestro país ofrece asistencia administrativa y judicial contra el fraude fiscal, pero no contra la evasión de impuestos directos. Prueba de ello es la participación de Berna en la fiscalidad in-

ternacional de los intereses. En efecto, Suiza recauda un impuesto en origen (hasta el 35% en el año 2011) que grava las rentas por intereses de las personas físicas y devuelve el 75% al Estado del domicilio del inversor. Sin embargo, Suiza no tiene que facilitar el nombre de los clientes extranjeros de los bancos. «El secreto bancario está protegido a cal y canto durante al menos quince años», afirma el antiguo presidente de la federación bancaria suiza.

En virtud de este acuerdo, Suiza entregó en el año 2006 a los Estados de la UE 500 000 millones de francos de rendimientos por intereses; al parecer, el año pasado la cifra fue mayor. «Demasiado poco», se quejó el ministro alemán de finanzas, Peer Steinbrück, y anunció la lucha contra «paraísos fiscales» como Suiza. Su exigencia consiste en la extensión del acuerdo a las rentas por dividendos, a otras inversiones y a personas jurídicas, como las fundaciones. «No somos un paraíso fiscal. La fiscalidad de los intereses está regulada con Bruselas a largo plazo. Nuestro secreto bancario está garantizado en distintos acuerdos con Bruselas», declaró la ministra de asuntos exteriores, Micheline Calmy-Rey. «El acuerdo sobre la fiscalidad de los intereses no sobrevivirá a la próxima gran ronda de negociaciones con una Unión Europea ampliada», pronostica el profesor de banca Beat Bernet.

Das Neue Reduit:



El nuevo reduito:
Banco – discreción/secreto bancario

En materia de impuestos indirectos, es decir, IVA y aranceles el secreto bancario está prácticamente derogado. Contrariamente a los impuestos directos, en la tributación indirecta no sólo se persigue el fraude fiscal sino también la evasión de impuestos, por lo que se presta asistencia judicial. Si Suiza presta total asistencia judicial en materia de IVA, las empresas alemanas, por ejemplo, ya no pueden gozar de la protección del secreto bancario suizo para su dinero negro.

Desavenencias fiscales con Alemania

Las últimas desavenencias con Alemania en materia fiscal desataron las más intensas emociones. «En nuestra opinión, la banca suiza es, objetivamente, cómplice de la evasión fiscal de ciudadanos alemanes. Nuestra ira es comprensible», afirmaba el anterior ministro alemán de finanzas, Hans Eichel. El secreto bancario, añadía, es una «invitación a los extranjeros a evadir impuestos». El político alemán amenazó a Suiza en las futuras negociaciones bilaterales con la Unión Europea: «Ya lo verán, el secreto bancario, la fiscalidad de los intereses y la cooperación con Suiza en cuestiones fiscales serán temas de negociación prioritarios.»

Las reacciones suizas fueron igualmente duras: «Es una insolencia calificar a Suiza de paraíso fiscal», replicó el consejero federal Hans-Rudolf Merz a los ataques de su homó-

logo alemán, Peer Steinbrück. «La protección de la esfera privada a través del secreto bancario forma parte de nuestro sistema de valores.» El consejero federal descartó categóricamente un intercambio automático de datos fiscales: «No vamos a derogar el secreto bancario». Lo que es indiscutible es que la evasión de impuestos está perseguida penalmente en Alemania y que quienes eluden impuestos «han depositado considerables cantidades de dinero en Suiza» (afirmaba el *Neue Zürcher Zeitung*).

Desavenencias fiscales con Bruselas

Desde hace un año existe un conflicto fiscal entre la Unión Europea y Suiza. Bruselas critica la normativa tributaria de ciertos cantones que favorece a las sociedades de capital «itinerante». Se trata concretamente de las facilidades fiscales de las que gozan los rendimientos obtenidos en el extranjero por holdings (que gestionan participaciones en otras empresas), por sociedades domiciliadas (en realidad, empresas domiciliadas en paraísos fiscales) y por sociedades mixtas (consorcios empresariales extranjeros cuya actividad se desarrolla principalmente en el extranjero). Según Michael Reiterer, embajador de la UE en Suiza, «no obligar a los holdings a tributar por los beneficios obtenidos en el extranjero constituye una complicidad que altera indebidamente la competencia».

Es indudable que ciertos cantones son fiscalmente muy atractivos para los consorcios empresariales domiciliados en Suiza con negocios en Europa y para los holdings. Hay 20 000 sociedades de este tipo con 150 000 empleados que pagan anualmente 4000 millones de francos de impuestos. El conflicto radica en la diferente fiscalidad de los rendimientos según se obtengan en Suiza o en el extranjero. Según Gerold Bühler, de la federación central de empresarios, sin estas normativas fiscales especiales, Suiza «perdería enormes ingresos tributarios». El consejero federal Hans-Rudolf Merz no está dispuesto a negociar con la Comisión Europea. No obstante, su departamento está sometiendo a examen ciertas reformas «autónomas» de la fiscalidad sobre las empresas.

Presión desde EE.UU.

Suiza y sus bancos facilitan a EE.UU. amplia información, no sólo en casos de fraude fiscal. Así está previsto en el convenio de doble imposición entre Suiza y EE.UU. del año 2001: los bancos suizos están obligados a informar a las autoridades estadounidenses cuando los ciudadanos americanos disponen de una cuenta en un banco suizo y poseen títulos estadounidenses. El intercambio de información y la asistencia administrativa de Suiza se aplican en materia de «delitos de fraude y similares», entre los que se encuen-



El secreto bancario: Firman la iniciativa de los banqueros privados. Yo no intereso a nadie, tengo menos de un millón de francos.

tra «la omisión de una correcta y completa documentación». Fraude fiscal y evasión de impuestos reciben aquí el mismo tratamiento, lo cual contradice la legislación suiza y vulnera de facto el secreto bancario.

¿Por qué lo consiente Suiza? Porque está en juego la presencia de nuestros bancos en un importante centro financiero, como es Nueva York. Para los bancos suizos es imprescindible un acuerdo con las autoridades fiscales de EE.UU. que les confiera el estatus de Qualified Intermediary. Y los bancos que tienen este estatus se obligan a revelar la identidad de sus clientes estadounidenses y a retener en origen un impuesto sobre los rendimientos de sus títulos-valores. «Los bancos suizos han cedido de facto a la presión de EE.UU. Y, sin embargo, nuestros consejeros federales siguen afirmando que el secreto bancario es innegociable», explica Philippe Lévy, antiguo delegado del Consejo Federal para contratos mercantiles.

Hace dos años, una noticia en el New York Times provocó inquietud en Suiza: en el marco de la lucha contra el terrorismo, el ministerio de finanzas de EE.UU. y los servicios secretos de la CIA tienen acceso a los bancos de datos de las operaciones de pago internacionales. La práctica totalidad de los pagos, incluidos los de la banca suiza, se efectúa a través de la plataforma internacional Swift, con sede en Bruselas. Los investigadores nor-

teamericanos acceden así, a datos de clientes de los bancos, incluidos los de ciudadanos suizos.

¿Qué pasa entonces con el secreto bancario suizo? El departamento de finanzas en Berna afirma tranquilizador que no hay peligro. Pero añade que los clientes de los bancos suizos no pueden esperar que la protección de la esfera privada, garantizada en nuestro país, se extienda al extranjero (en este caso, a Bélgica). A los clientes de los bancos se les advierte hoy en día por escrito de que los bancos están obligados a facilitar sus nombres, direcciones y números de cuenta en los pagos internacionales. Desde Zúrich, el profesor de banca Hans Geiger lo corrobora: «La protección del secreto bancario se limita a las transacciones dentro de Suiza.» Pero los clientes de los bancos deben ser informados de que «el secreto bancario ya no opera en las operaciones de pago transfronterizas».

Desde la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) también se oyen críticas al secreto bancario suizo: «Un secreto bancario exagerado y la negativa a dar información sobre quienes evaden impuestos son reliquias de tiempos pasados», afirma su secretario general, Angel Gurría, refiriéndose también a Suiza. «Suiza no se atiene a los estándares de intercambio de información de la OCDE, aunque es un Estado miembro», criticaba el antiguo minis-

tro alemán de finanzas Hans Eichel. La propia OCDE califica a Suiza de «Estado no cooperativo» debido al secreto bancario. Sin embargo, Suiza sólo está dispuesta a facilitar información cuando se trata de conductas como el fraude fiscal.

¿Un nuevo concepto de secreto bancario?

Una cosa es cierta y es que el secreto bancario está sólidamente arraigado entre los suizos. Según un estudio de la federación de banqueros suizos, el 81% de los encuestados quiere mantener la institución aun cuando perciben una gran presión internacional. Tres de cada cuatro suizos creen «probable que dentro de cinco años el secreto bancario subsista en su forma actual». Para los suizos, la protección de la esfera privada está por encima de todo: el 91% considera correcto que los bancos protejan la información financiera de sus clientes frente a terceros.

De una parte, el juramento de fidelidad de los suizos al secreto bancario y, de otra, la presión del extranjero. ¿Podría un nuevo concepto de secreto bancario ofrecer una salida al conflicto? Stefan Eiselin, del rotativo Tages-Anzeiger, se pregunta «por qué no se adapta Suiza a los usos internacionales y renuncia al secreto bancario para la evasión de impuestos. Este paso acabaría de una vez por todas con la presión sobre la banca suiza y nuestro país ganaría prestigio».

En opinión del especialista en ética económica Peter Ulrich, Suiza debería favorecer, como sede mundial de la banca privada, un orden normativo justo de la competencia internacional en materia de impuestos. «A largo plazo, Suiza sería incluso la mayor beneficiada de un orden normativo sin lugar para la evasión fiscal.» Porque, en tal caso, lo importante sería la calidad de los servicios bancarios, a la que los propios banqueros suizos atribuyen su liderazgo en la gestión de patrimonios. «A ver cómo se las arreglaban entonces los centros financieros de las repúblicas bananeras, que no tienen otra cosa que ofrecer que el secreto para la evasión fiscal.»

BIBLIOGRAFÍA

Peter Ulrich: Integrative Wirtschaftsethik. Grundlagen einer lebensdienlichen Ökonomie, 4ª edición completamente actualizada. Berna/Stuttgart/Viena 2008. Editorial Haupt.
Centro de documentación doku-zug



Yo blanqueo dinero porque para mí la limpieza es importantísima.

CLAPPETTE